

EDITORIAL

Las repercusiones del PUBLINDEX

El PUBLINDEX, es el índice bibliográfico colombiano para la actualización, clasificación o escalafonamiento y certificación de las publicaciones científicas y tecnológicas. Es un concurso convocado y regido por COLCIENCIAS y el ICFES con el apoyo del Observatorio Colombiano de Ciencia y Tecnología. Para el efecto se realiza periódicamente una convocatoria que pretende indizar y clasificar en varias categorías a las revistas inscritas. La participación en la convocatoria supone unos requisitos mínimos esenciales y asume como parámetros fundamentales de evaluación, la calidad científica, la calidad editorial, la estabilidad y la visibilidad.

Es muy importante y loable, la puesta en marcha de un sistema de control de calidad y calificación de las publicaciones científicas colombianas, puesto que se estimula la competitividad y la excelencia académica. Sin embargo, el desempeño de nuestras revistas está permanentemente amenazado y afectado por múltiples obstáculos, algunos lógicamente, corresponden a las deficiencias de las revistas por sí mismas, pero otros, con inconvenientes que proceden directamente de los requerimientos del PUBLINDEX y que tienen repercusiones, no sólo para la suerte que correrán las revistas en el futuro inmediato, sino para la estabilidad laboral de los autores de los escritos.

A manera de crítica constructiva pongo en consideración algunos de los inconvenientes e inconsistencias de los que en mi entender, adolece la convocatoria del PUBLINDEX. Ante todo, no se ha proporcionado una divulgación suficiente y oportuna de los parámetros, las condiciones o los criterios que hacen parte de la convocatoria, por ejemplo, los requisitos del PUBLINDEX 2002, sólo se conocieron el 20 de noviembre de 2002, fecha de apertura de la convocatoria, que tenía un plazo para el cierre de 30 días; las convocatorias no han estado precedidas de un diálogo amplio con la comunidad científica y con los editores de las revistas ya establecidas en el país, con el propósito de hacer una promoción del concurso y precisar las bondades y las reglas de juego del mismo. Queda la impresión de que se valora más el aspecto formal, como en el caso de las condiciones de los miembros del cuerpo editorial, que la calidad de los contenidos de las revistas y de sus documentos; no se hace una discriminación en las exigencias entre las diferentes disciplinas, lo que se considera un obstáculo, debido a que no se pueden aplicar por igual las condiciones a una revista biomédica, que a una de arte o humanística.

Se observó un endurecimiento radical en las condiciones y exigencias del PUBLINDEX 2002, al compararlas con las del PUBLINDEX 2001. Los

resultados de las dos convocatorias son elocuentes. En el 2001, se presentaron 187 revistas, de las cuales se indizaron y escalafonaron 126, el 67%; cuatro en la categoría A, 32 en la B y 90 en la C. En el 2002, se presentaron 212 revistas y sólo clasificaron 62, el 29%; una en la categoría A1, ocho en la A2, tres en la B y 50 en la C; cito otros ejemplos: En el 2001, se exigía haber publicado siete artículos originales y en el 2002, exigieron doce; en el 2001, el 60% de los miembros del comité editorial debería tener maestría, pero en el 2002, el 50% requirió nivel de doctorado; en el 2001, exigieron seis árbitros diferentes, pero en el 2002, se requirieron quince.

Las condiciones impuestas en las convocatorias del PUBLINDEX constituyen un desestímulo al gran esfuerzo que hacen no sólo algunos académicos al sostener en el medio una publicación seria, producto de una acción sin descanso, casi solitaria y con dificultades financieras, sino los autores, que realizan y ponen en conocimiento público sus investigaciones. Considero inaplazable por lo tanto, enfatizar que la clasificación derivada de la convocatoria, tiene repercusiones salariales directas para los profesores universitarios, no sólo por ser excesivamente rigurosa, sino porque la discriminación en varias categorías incide en la aplicación del Decreto 1279 de 2002, con las consecuentes bajas en los puntajes y el detrimento salarial.

En la opinión de los editores de las revistas científicas queda la sensación de que la tarea de atender la convocatoria del PUBLINDEX, es un proceso represivo que coge desprevenidas a las revistas y las castiga por no tener en orden un sinnúmero de requisitos desconocidos. No queda el sentimiento de un evento estimulante que haya animado al mejoramiento continuo de la calidad de las publicaciones.

COLCIENCIAS y el ICFES, deberán replantear las condiciones reglamentarias del PUBLINDEX y hacer énfasis en una evaluación objetiva del perfil académico y administrativo de cada revista y de la calidad del contenido de su material publicado y no simplemente, categorizarlas a partir de un software con múltiples dificultades para su diligenciamiento.

Fabio Nelson Zuluaga T.
Director